



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

NOTA DE PRENSA

2-2-2018

RESUMEN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN

Sector público local del Principado de Asturias, ejercicio 2016

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas aprobó este informe el 1 de febrero. Constituye el **ámbito subjetivo** el sector público local del Principado de Asturias, integrado por entidades locales (ayuntamientos, consorcios, mancomunidades y parroquias rurales) y organismos autónomos, entes, entidades, fundaciones y empresas públicas, donde las entidades locales tengan participación mayoritaria o dominio efectivo.

Es una fiscalización de **cumplimiento** en la que, además, se ha incluido un análisis sobre las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras de las entidades que rindieron sus cuentas en plazo. Los **objetivos generales** son:

- Delimitación del censo a 31-12-2016, identificando y analizando variaciones.
- Verificación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas y de la información en materia contractual en plazo y forma.
- Análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas, a partir de las cuentas rendidas en plazo.

Las **conclusiones** del informe son las siguientes:

- **En materia de rendición de la cuenta general:**
 - Del total de 133 entidades locales con obligación de rendir la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, un 78,2% (104 entidades) lo hizo en plazo. El resto incumplió con la obligación legal, bien por remitirlas fuera de plazo (8 entidades) o por no haberlas presentado antes del 31 de octubre de 2017 (21 entidades). El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno considera como infracción muy grave, en materia de gestión económico-presupuestaria el incumplimiento culpable de la obligación de rendir cuentas regulada, previendo la correspondiente sanción al efecto.
 - De las 104 entidades locales que presentaron sus cuentas en plazo, casi la mitad (51) aprobaron el presupuesto de 2016 dentro del período máximo establecido en la ley (antes del 31 de diciembre de 2015) y la mayor parte de ellas (81) cumplieron el plazo para la confección de la liquidación del



citado presupuesto (antes del 1 de marzo de 2017). La cuenta general de 2016 fue formada y aprobada dentro del plazo legalmente establecido (antes del 15 de mayo y 1 de octubre de 2017, respectivamente) por 69 entidades locales en el caso de la formación y 100 en el de la aprobación.

- El número total de incidencias que la Sindicatura de Cuentas ha detectado sobre las cuentas presentadas en plazo asciende a un total de 285, siendo los ayuntamientos, las mancomunidades y los organismos autónomos los de mayor media de incidencias por cuenta. En el 57,2% de ese total no han sido aceptadas las justificaciones que las entidades proporcionaron a este órgano de control externo por resultar incoherentes y/o insuficientes.
- o **En materia de remisión de la información contractual:** de las 188 entidades con obligación de remitir información sobre contratación correspondiente al ejercicio 2016, un total de 156 han informado sobre los contratos formalizados en el mencionado ejercicio. De éstas, 72 han cumplido con su obligación dentro del plazo establecido para ello y 84 lo realizaron fuera de plazo.

Con carácter adicional, se formulan las siguientes **recomendaciones:**

- o La falta de actividad de forma continuada en los últimos ejercicios de algunas mancomunidades, consorcios, organismos autónomos, sociedades mercantiles y fundaciones hace poco recomendable que continúen existiendo, por lo que se aconseja que se inicien o culminen los respectivos procesos de liquidación y disolución, fundamentalmente, en aquellas entidades que no tuvieron nunca actividad desde su creación (Agencia de Desarrollo Local Municipal de la Formación, Empleo y Empresa del Ayuntamiento de Llanes y Patronato Municipal del Museo de Anclas del Ayuntamiento de Castrillón).
- o Sería recomendable que las entidades locales incumplidoras de la obligación legal de rendición de cuentas establecieran mecanismos y procedimientos internos que asegurasen un adecuado seguimiento de los procesos de elaboración de sus presupuestos y de rendición de sus cuentas generales para que ambos culminasen en los plazos legalmente previstos.
- o Sería recomendable que las actas de arqueo de caja que las entidades locales han de remitir como documentación complementaria a la cuenta general, reflejen el recuento de monedas y billetes realizados en el arqueo, la identidad y firma de las personas encargadas de su realización, así como la de las personas que lo han presenciado.

Este resumen pretende facilitar la labor de los medios de comunicación, al destacar algunas cuestiones relevantes del informe, pero en modo alguno lo sustituye. Para realizar un análisis completo es preciso conocer el texto íntegro, disponible en www.sindicatur.es, junto a sus anexos y las alegaciones correspondientes.